



Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LIMASOL S.A.
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL
SEÑOR RICARDO JOSÉ MENEDEZ
ENDERICA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA.....

(CUANTIA: USD\$600.00).....

7

8

9

10

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil diez, ante mí
13 Abogado Julio Olvera Espinoza, Notario Suplente Encargado de la Notaría
14 Trigésima Séptima de este cantón según acción de personal número mil
15 trescientos sesenta y cuatro OPD del catorce de Septiembre del dos mil siete,
16 comparece: La compañía LIMASOL S.A. debidamente representada por el
17 señor José Ricardo Menéndez Enderica, en su calidad de Presidente y como tal
18 representante legal de la compañía, quien interviene debidamente autorizado
19 por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el dos
20 de Febrero del dos mil diez, tal como consta de las copias certificadas de su
21 nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas antes mencionada
22 que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor
23 de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en Samborondón,
24 Provincia del Guayas, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o
25 contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y
26 resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado,
27 para que la autorice me presenta la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
28 el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía LIMASOL
2 S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA
3 INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura
4 Pública el señor José Ricardo Menéndez Enderica, en su calidad de Presidente
5 y como tal representante legal de la compañía LIMASOL S.A. , quien
6 interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
7 Universal de Accionistas celebrada el dos de Febrero del dos mil diez, tal como
8 consta de las copias certificadas de su nombramiento y del Acta de Junta
9 General de Accionistas antes mencionada que se acompañan como documentos
10 habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.) LIMASOL S.A. se
11 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del
12 Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el doce de Junio de mil
13 novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
14 cantón el dieciocho de Junio del mismo año, con un capital autorizado de diez
15 millones de sucres (S/.10.000.000,00) y un capital suscrito de cinco millones de
16 sucres (S/.5.000.000,00) B) La Junta General Extraordinaria Universal de
17 Accionistas de la compañía LIMASOL S. A. en sesión celebrada el dos de
18 Febrero del dos mil diez resolvió por unanimidad de votos : convertir el capital
19 de sucres a dólares, aumentar el capital de la compañía y reformar su estatuto
20 social en los términos que más adelante se expresan y que constan en el Acta
21 cuya copia certificada forma parte de esta escritura. TERCERA:
22 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior,
23 el compareciente, Ricardo José Menéndez Enderica, en cumplimiento de lo
24 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
25 compañía LIMASOL S.A. , celebrada el dos de Febrero del dos mil diez declara:
26 a) Que comparece a la celebración de este instrumento público, a nombre y en
27 representación de la compañía LIMASOL S.A., en su calidad de Presidente y
28 como tal representante legal de la compañía, debidamente autorizado por la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIMASOL S.A. CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos (2) días del mes de Febrero del Dos mil diez (2010) en la oficina ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena, km. 2 ½, solar 37, Manzana 1, Edificio Classic, piso 4, oficina 401, siendo las 10h00 se reúnen los Socios de la Compañía LIMASOL S.A.: señor Ricardo José Menéndez Enderica, por los derechos que representa de la compañía CASANARE S.A. propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) acciones y el señor Carlos Benjamín Rosales Pino, por los derechos que representa de la compañía PASCUTTI S.A. propietaria de una (1) acción. Todas las acciones tienen un valor de mil sucres cada una. Los socios presentes que representan la totalidad del Capital Social y Pagado de la Compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos : 1.- Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los valores expresados en sucres. 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital de la compañía. 3.- Reforma del Estatuto Social de la compañía. Preside la reunión el señor Ricardo José Menéndez Enderica en su calidad de Presidente y como Secretario actúa el señor Carlos Benjamín Rosales Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al Secretario que proceda a elaborar la lista de asistentes, una vez hecha y constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del Capital Social y Pagado de esta Compañía y toda vez que éstos han aprobado previamente y por unanimidad tanto la celebración de esta Junta como los asuntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma sometiendo a consideración los asuntos materia de la reunión. Se trata el primer punto y al respecto el Presidente manifiesta que resulta necesario realizar la conversión de los valores expresados en sucres a Dólares de los Estados Unidos de América en el Estatuto Social y en los Libros Sociales de la misma, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica y Resoluciones para su aplicación expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de Abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 de fecha 3 de Mayo del 2.000; como consecuencia de la conversión de sucres a dólares; y, por ser el mínimo exigido por la ley de compañías, se trata el segundo punto y se propone aumentar el capital en la suma de seiscientos (600) dólares de los Estados Unidos de América a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de ochocientos (800) dólares de los Estados Unidos de América, incremento que estará dividido en quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos (USD \$0.04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se aprueban sean suscritas y totalmente pagadas en numerario de la siguiente manera: El señor Carlos Benjamín Rosales Pino por los derechos que representa de la compañía PASCUTTI S.A., renuncia a su derecho preferente por lo tanto no suscribe nuevas acciones en este aumento de capital y el señor Ricardo José Menéndez Enderica, por los derechos que representa de CASANARE S.A., suscribe la cantidad de quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos (USD \$0.04) de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose de acuerdo todos los socios por unanimidad

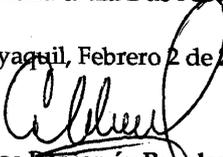


Julio Orosco Espinoza
SECRETARIO SUPLENTE (E)
NÚMERO TRIANGULAR SÉPTIMA
del Cantón Guayaquil

deciden aprobar la conversión del capital de sucres a dólares, el aumento de capital y suscribir las nuevas acciones en la forma antes mencionada. El señor Carlos Benjamín Rosales Pino manifiesta que como consecuencia de lo resuelto en los puntos anteriormente mencionados, es necesario reformar el Artículo Tercero y la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán así: **ARTÍCULO TERCERO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS (800) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias, nominativas y cada una con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. La Cláusula Cuarta dirá así: **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** El capital de la compañía de ochocientos (800) dólares de los Estados Unidos de América se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor Carlos Benjamín Rosales Pino, por los derechos que representa de PASCUTTI S.A. suscribe una acción de un valor nominal de cuatro centavos de dólar y el señor Ricardo José Menéndez Enderica, por los derechos que representa de CASANARE S.A., suscribe diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar. Se autoriza al Presidente de la compañía para que proceda a realizar todos los actos y diligencias que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la resolución aprobada, en especial para el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente y su aprobación ante los organismos correspondientes. El presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión, para incorporarse al expediente: a) Lista de accionistas asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a su lectura la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 12h50.- F) Carlos Benjamín Rosales, por los derechos que representa de la compañía PASCUTTI S.A. F) Ricardo José Menéndez Enderica, por los derechos que representa de la compañía CASANARE S.A. F) Ricardo José Menéndez Enderica. F) Carlos Benjamín Rosales Pino.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel transcripción del original del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía LIMASOL S.A., celebrada el día 2 de Febrero del 2010 a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Febrero 2 de 2010


Carlos Benjamín Rosales Pino

Secretario de la Junta

LIMASOL S. A.

Durán, 8 de Enero de 2.009

Señor
RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA
Ciudad.-

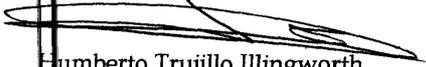
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía LIMASOL S. A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO años. Usted reemplaza en el cargo al señor Rafael Gómez Gonzalez.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá **ejercer individualmente la representación legal** de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía Limasol S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena de Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 12 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de junio del mismo año.

Atentamente,



Humberto Trujillo Illingworth
SECRETARIO AD - HOC
DE LA JUNTA

ACEPTACION: Yo, Ricardo José Menendez Enderica, portador de la cédula de identidad No. 090154602-8, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de LIMASOL S.A., hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, Guayaquil, 8 de Enero del 2.009.-



RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA
C.V.222-0008
C.C.090154602-8



Notaría Pública
Gloria Lecaro de Crespo
C.E. 11026
Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.441
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Febrero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LIMASOL S.A.**, a favor de **RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA**, a foja **15.556**, Registro Mercantil número **2.591**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **77.916**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6441



s 9 30

REVISADO POR: S



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CITADANIA: ECUATORIANA N°: 090154602-B

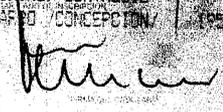
MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /

E. M.V.O. 1956

05-07-2004

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION / 1956




EQUATORIANA***** E13881288

GUAYAS MARIA E YCAZA HIDALGO

ESTUDIANTE

REN 0751640

Gys

05/05/2004



PUNTO CAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

149-0010 0901546028

NÚMERO C.I.A.

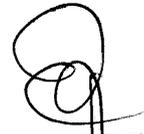
MENENDEZ ENDERICA RICARDO JOSE

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
LA PUNTILLA ZONA

REPÚBLICA

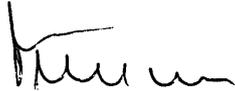
COMITE DE JUNTA





Ab. Julio Oivera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 firma ilegible) Abogada María Eugenia Jil Ramírez, registro número once mil
2 ochocientos cuarenta y tres del colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la
3 Minuta.- En consecuencia, la otorgante se afirma en el contenido de la
4 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los
5 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
6 en alta voz al otorgante, quién la aprueba en todas sus partes, se afirma,
7 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

8
9 

10 RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ ENDERICA

11 C.C. N° 090154602-8

12 C. V. N° 149-0010

13
14
15
16 EL NOTARIO (E)

17
18 

19 ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

20
21
22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
23 **TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
24 GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Abg. Julio Olvera Espinoza
Notario Suplente (E)
Notaria Tercera del Cda
del Cantón Guayaquil



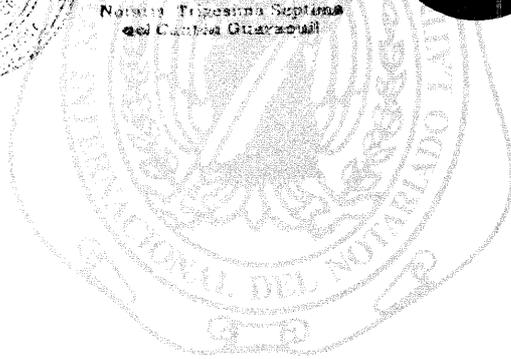
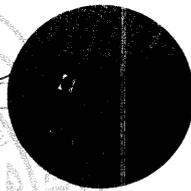
NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LIMASOL S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO JOSÉ MENENDEZ MENDERICA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: cuatro de Febrero del año dos mil diez, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJC-G-diez-cero cero cero dos mil quinientos veinticuatro, Expedida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañía de Guayaquil (E), de fecha dieciséis de Abril del dos mil diez.- Guayaquil, veintiocho de Abril del año dos mil diez.


A.S. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

RAZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la resolución número SC-IJ-DJC-G-10 0002524 de fecha dieciséis de abril de dos mil diez emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía LIMASOL S.A. celebrada el 12 de junio de 1997, ante la Doctora Gloria Lecaro de Crespo Notaria Novena de ese entonces, en la que se ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar su Capital y Reformar su Estatuto, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil veintinueve de abril de dos mil diez.



EL NOTARIO

Carlos Crespo Guzmán
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN



NUMERO DE REPERTORIO: 20.098
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002524, dictada el 16 de abril del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía LIMASOL S.A., de fojas 42.742 a 42.757, Registro Mercantil número 7.978.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 20098



\$ 88,66 =

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA